

## MEDIAS DE COMPRESIÓN

### PRESCRIPCIÓN:

Las medias de compresión se definen según las siguientes características:

Compresión, Altura de la media, Talla

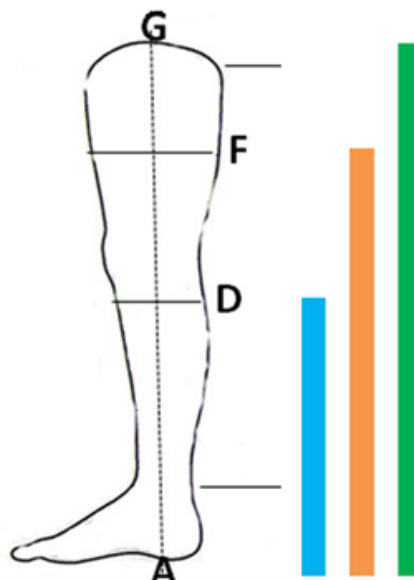
- **Compresión**, es obligatorio que se indique en la prescripción, clasificándose como:
  - Ligera
  - Normal
  - Fuerte
  
- **Altura de la media**, es obligatorio que se indique en la prescripción

### A-G Larga con sujeción

### Panty

### A-F Larga

### A-D Corta



- **Talla**, el farmacéutico puede sustituirla por la que mejor se adapte a las características del paciente, según altura y peso. Si en la prescripción no se indica la talla, se dispensará la adecuada al paciente.

Disponemos de las siguientes denominaciones genéricas (para medias de compresión normal), que permiten su identificación inequívoca:

499975	MEDIA ELAST.TERAP.COMPR.NORMAL CORTA (A-D)
499976	MEDIA ELAST.TERAP.COMPR.NORMAL LARGA (A-F)
499977	MEDIA ELAST.TERAP.COMPR.NORMAL LARGA (A-G) CON SUJECIÓN
499978	MEDIA ELAST.TERAP.COMPR.NORMAL HASTA LA CINTURA 1 PIERNA
499979	MEDIA ELAST.TERAP.COMPR.NORMAL HASTA LA CINTURA 2 PIERNAS (PANTY)

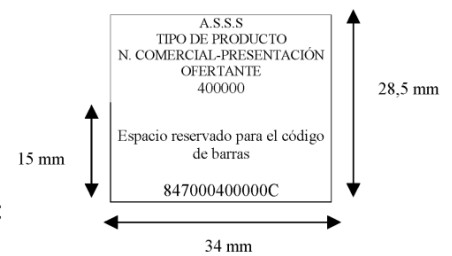
## DISPENSACIÓN Y FACTURACIÓN:

### Medias de compresión LIGERA:

- **No financiadas** por el Sistema Nacional de Salud (ISFAS, MUFACE, MUGEJU, SALUD)
- Considerado Producto Sanitario
- Incluye PVPiva en envase

### Medias de Compresión Fuerte:

- **Financiables**
- Prescripción en e-Receta o papel
- No requieren de visado de inspección
- Considerado producto sanitario
- Presentan Cupón precinto facturable, con la siguiente estructura:
- Precio fijado según el nomenclátor de facturación



### Medias de compresión NORMAL:

- **No financiadas:** ISFAS, MUFACE y MUGEJU
- **Financiadas para SALUD previo visado de inspección**
  - Prescritas en «Receta papel» (no es posible su prescripción en receta electrónica)
  - Se podrá dispensar un máximo de un envase por receta
  - El visado de este tipo de medias está limitado por paciente a un par de medias o un party cada 6 meses
  - La receta debe contener un visado válido, ya sea:
    - Visadas por inspección, en el espacio reservado en la parte posterior
    - Receta con la leyenda “VISADO AUTORIZADO” y “Código Impresión” (según imagen)

salud		ENFERMEDAD COMÚN O ACCIDENTE NO LABORAL		Sistema Nacional de Salud	
<b>PRESCRIPCIÓN</b> <small>(Conservar el producto. En caso de medicamento: DCE, DCI o marca, forma farmacéutica, vía administr., dosis por unidad, número unidades por envase)</small> dps Nº env. 1 MEDIA ELAST. TERAP. COMPR. NORMAL CORTA (A-D) 		Duración tratamiento 89 Posología: 1 Unidades / toma Cade 15 día/s horas Fecha de prescripción 12/05/2016		<b>PACIENTE</b> (Nombre, apellidos, año de nacimiento, número de identificación) CIUDADANO FICTICIO ACTIVO 11/05/1959 AR909999999L TS3-TSI 003 	
<b>VISADO AUTORIZADO Nº:300057</b> Código impresión: 145962684 CUPÓN PRECINTO		<b>Advertencias al farmacéutico</b>  TSI 003 <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Documento provisional <input type="checkbox"/> Tarjeta legible Aragón <input type="checkbox"/> Extranjeros sin Tarjeta Sanitaria <input type="checkbox"/> Otros (Especificar)		<b>MEDICO</b> (Datos de identificación, y firma) CIAS 1001010104X Dr./Dra. 50/02153-7 F. Emisión: 27/04/2016 <b>FARMACIA</b> (Datos de identificación, fecha dispensación y firma)	
<small>Esta receta caduca a los DIEZ DÍAS. No será válida con envases o respuestas.            El beneficiario puede retirar en cualquier farmacia los medicamentos prescritos.</small>		 JK6 1223613 91		<small>- Es obligatorio presentar la Tarjeta Sanitaria.            - Mas información en el folleto de instrucciones al paciente.</small>	

**Para el registro** de las prescripciones de **medias de compresión normal en receta papel** que contienen “**Visado autorizado**” e “**Id.Impresión**”, a través del módulo de receta electrónica, se debe tener en cuenta:

- Validez de la receta: 10 días desde la fecha de prescripción (o prevista de dispensación)
- Es necesario el registro del visado en receta electrónica
- Cada receta debe presentar un código de impresión distinto
- Facturación mediante el código 500041 (algunos Programas de Gestión permiten introducir el Código Nacional de la media, pero la facturación tiene lugar mediante el código 500041)

De forma general, **para la facturación de medias de compresión normal, independientemente del método utilizado para el visado:**

- Adjuntar a la receta el **justificante de dispensación**, que incluye el PVPiva y características de la media
- Si el justificante de dispensación no indicara el PVPiva, se facturará según el [listado adjunto](#)
- Se sellará mediante el **tampón 500041**, en el que se añadirá manualmente el PVPiva del justificante o, en su defecto, el que se referencia en el listado:



- Se facturarán en los bloques 50, 51,... que agrupan a fórmulas magistrales, vacunas antialérgicas, dietoterapéuticos y medias de compresión normal.